

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200021700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada María Eva Dimas De Pineda, fue notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, tal y como consta a numeral 07, quien no presento medio de defensa alguno.

2.- Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva notificar a los demás ejecutados.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 130 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - agosto - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--